

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0005387

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILO	No.	INSC. R.M.
42659	CHAMBOR SA	GUAYAQUIL	7	08/07/1985	GUAYAQUIL	6649	14/08/1985
28432	CHANG-VAL CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	10/06/1991	GUAYAQUIL	174	09/01/1992
75430	CHELMAR INC S.A.	GUAYAQUIL	30	27/01/1996	GUAYAQUIL	551	06/02/1996
70528	CHIANA S.A.	GUAYAQUIL	21	11/05/1994	GUAYAQUIL	9476	05/07/1994
66201	CHIAVETTA S.A.	GUAYAQUIL	7	05/11/1991	GUAYAQUIL	269	28/01/1992
74396	CHILPEN S.A.	GUAYAQUIL	7	08/07/1996	GUAYAQUIL	12848	29/07/1996
75839	CHIRONI S.A.	YAGUACHI	0	20/06/1996	GUAYAQUIL	14600	22/08/1996
76441	CHIROSS S.A.	GUAYAQUIL	38	06/11/1996	GUAYAQUIL	23080	30/12/1996
76447	CHISHEK S.A.	GUAYAQUIL	38	06/11/1996	GUAYAQUIL	23053	30/12/1996
74335	CHIVASO S.A.	YAGUACHI	0	23/04/1996	GUAYAQUIL	10429	20/06/1996
74454	CHRONO S.A.	GUAYAQUIL	21	10/06/1996	GUAYAQUIL	11127	01/07/1996
58148	CHUN S.A.	GUAYAQUIL	10	05/03/1990	GUAYAQUIL	3890	11/04/1990
75354	CIANDIOSA S.A.	SANTA ELENA	0	26/08/1996	GUAYAQUIL	16825	24/09/1996
67062	CIARAN S.A.	GUAYAQUIL	7	20/08/1992	GUAYAQUIL	2288	09/09/1992
59600	CIFALINO S.A.	GUAYAQUIL	7	26/03/1991	GUAYAQUIL	1121	25/04/1991
24523	CIMET COMPANIA INDUSTRIAL METALURGICA C LTDA	GUAYAQUIL	9	05/09/1978	GUAYAQUIL	938	12/12/1978
67905	CINETEL S.A.	GUAYAQUIL	7	29/01/1993	GUAYAQUIL	586	08/03/1993
74580	CINTIALAND S.A.	DURAN	2	13/06/1996	GUAYAQUIL	13412	05/08/1996
75364	CIRCUITCITY M&J ELECTRONICA S.A.	GUAYAQUIL	13	31/07/1996	GUAYAQUIL	15346	03/09/1996
74708	CIREALE S.A.	YAGUACHI	0	24/04/1996	GUAYAQUIL	9741	11/06/1996
74345	CIVITANOVA S.A.	YAGUACHI	0	23/04/1996	GUAYAQUIL	9703	11/06/1996
69974	CLARASOL S.A.	GUAYAQUIL	21	28/01/1994	GUAYAQUIL	881	23/03/1994
73921	CLAUDISIO S.A.	YAGUACHI	0	15/01/1996	GUAYAQUIL	2671	09/02/1996
76225	CLAVENEGOCIOS S.A.	GUAYAQUIL	30	12/09/1996	GUAYAQUIL	20878	22/11/1996
26080	CLEMENCIA AURORA VALDEZ AVILES C.A.V.A. C LTDA	GUAYAQUIL	4	22/12/1983	GUAYAQUIL	2344	10/04/1984
71975	CLIMAVEN, CLIMATIZACION Y VENTILACION S.A.	GUAYAQUIL	7	31/10/1994	GUAYAQUIL	1755	15/03/1995
74219	CLISOP S A	GUAYAQUIL	4	23/01/1996	GUAYAQUIL	5051	22/03/1996
75385	CLOMRI S.A.	GUAYAQUIL	1	14/06/1996	GUAYAQUIL	14548	21/08/1996
72639	CLOXIN S.A.	GUAYAQUIL	26	31/05/1995	GUAYAQUIL	9639	22/06/1995
72829	CLYSYL S.A.	YAGUACHI	0	17/07/1995	GUAYAQUIL	13919	14/08/1995

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

58.148

0005387

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las copias de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. Luis Guzmán Pérez** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 5 OCT 2001

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL